



Radicado: D 2024070002535

Fecha: 23/05/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO No.

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **JULIA OLAYA OLIVA MARCILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27.535.248**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la informática Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 17922, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 3082 del 06 de agosto de 1993, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) señor (a) **ADELFA VILORIA RÍOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.237.229**, Licenciada en Educación Preescolar con Énfasis en Educación Sexual, Especialista en Gerencia Informática, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de La Estrella, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán – Sede principal, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad por la Decreto 030 del 30 de enero de 1999, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Estrella en el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en cumplimiento a la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de la Estrella al encontrar que los (las) señores (as) **JULIA OLAYA OLIVA MARCILLO** y **ADELFA VILORIA RÍOS** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de Municipio de la Estrella, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JULIA OLAYA OLIVA MARCILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27.535.248**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la informática Educativa, para la Institución Educativa José Antonio Galán – Sede principal, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Adelfa Viloría Ríos, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22.237.229, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) Oliva Marcillo viene laborando como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 17922.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ADELFA VILORIA RÍOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.237.229**, Licenciada en Educación Preescolar con Énfasis en Educación Sexual, Especialista en Gerencia Informática, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 17922, en reemplazo de Julia Olaya Oliva Marcillo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 27.535.248, quien pasa al Municipio de la Estrella; el (la) señor (a) Viloría Ríos viene del Municipio de la Estrella.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ADELFA VILORIA RÍOS**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **ADELFA VILORIA RÍOS** en la Secretaría de Educación, será incluida en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **JULIA OLAYA OLIVA MARCILLO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de la Estrella tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **JULIA OLAYA OLIVA MARCILLO**, en el Municipio de la Estrella, será relevada de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la



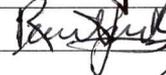
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a Municipio de la Estrella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		02/04/24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		2-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		1-4-24
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		18-03-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

30424